

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0 0 0 2 1 4

VALPARAÍSO, 1 6 ENE. 2024

VISTOS:

Los artículos 7 y 8 de la Ley Nº19.479, que fijan la planta del Servicio Nacional de Aduanas y establecen los requisitos para el ingreso y promoción del personal del Servicio Nacional de Aduanas.

La letra h) del artículo 1 del Decreto con Fuerza de Ley Nº40/04, del Ministerio de Hacienda, que indica los cargos que tendrán la calidad de cargos de carrera, dispuesto por el actual artículo 8 del Estatuto Administrativo.

Artículo 8 de la Ley Nº 18.834 sobre Estatuto Administrativo, que establece las reglas para los cargos de jefe de departamento y sus equivalentes de las instituciones públicas.

El artículo 12 y demás pertinentes de la Ley Nº 18.834 Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley Nº29/05, del Ministerio de Hacienda.

El título IV del Decreto Supremo Nº 69/04, del Ministerio de Hacienda, reglamentario de los concursos del Estatuto Administrativo.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Exenta número 3098 del 31 de agosto de 2023, se llamó a concurso para proveer el cargo de la planta directiva correspondiente al cargo de Jefe(a) de Departamento de Asesoría Legal Administrativa, dependiente de la Subdirección Jurídica del Servicio Nacional de Aduanas;

Que, en concordancia con los artículos 48 y 49 del Decreto Supremo (HDA) Nº69/04 y el artículo 21 de la Ley Nº 18.834, el concurso fue preparado y realizado por un Comité de Selección;

Que, el Comité de Selección, en Acta de fecha 4 de enero de 2024, da a conocer resultados de la etapa V "Entrevista de Apreciación Global", señalando los puntajes y estado de aprobación de esta etapa para cada uno(a) de los(as) postulantes finalistas;

Que, el Comité de Selección, en misma acta, da a conocer a Directora Nacional que ningún candidato(a) pudo reunir el puntaje mínimo de aprobación de la etapa V "Entrevista de Apreciación Global", 20 puntos; por lo tanto, no es posible presentar postulantes idóneos(as) que continúen en el proceso.

TENIENDO PRESENTE:

La Resolución Nº6/26.03.19, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón; y las facultades que me confiere el número 15 del artículo 4 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 329/79 del Ministerio de Hacienda, Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas; dicto la siguiente:



RESOLUCIÓN:

1. **DECLÁRESE DESIERTO** el concurso para el Cargo Jefe(a) de Departamento de Asesoría Legal Administrativa de la Subdirección Jurídica del Servicio Nacional de Aduanas.
2. **LLÁMESE A CONCURSO PÚBLICO** para proveer la vacante del Cargo Jefe(a) de Departamento de Asesoría Legal Administrativa de la Subdirección Jurídica del Servicio Nacional de Aduanas.

Anótese, regístrese y comuníquese



Alejandra Arriaza Loeb
Directora Nacional de Aduanas



RSF/GAC/JPP/rfb
Correlativo:

001785

